



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2023-MDCH

Arequipa, 24 de febrero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero del 2023; Los Oficios N° 11 y N° 058-2023-MDP de la Municipalidad Distrital de Polobaya, el Informe N° 065-2023-CASM/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, los Informes N° 037 y N° 047-2023-ALE-MDCH del Asesor Legal Externo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Oficios N° 11 y N° 058-2023-MDP, la Municipalidad Distrital de Polobaya, solicita la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión a suscribirse con la Municipalidad de Characato; para lo cual hacen llegar el Acuerdo de Concejo N° 04-2023-MDP y el modelo de Convenio con la relación de proyectos para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 065-2023-CASM/GDUR/MDCH la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Proveído N° 00351-2023-AL-MDCH indica que el Art. 48 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 del Invierte, establece que: 1. Los Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestor de Inversiones pueden celebrar convenios con Gobiernos Locales no sujetos a dicho Sistema Nacional, siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de un GR, para a formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR de Gobiernos Locales no incorporados al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Anexo 13; Asimismo, 2. Para efecto de lo previsto en los párrafos 48.1; 48.2; 48.4 y 48.5, las entidades deben señalar expresamente las inversiones objeto del convenio y su Registro en el Banco de Inversiones, es de responsabilidad de la UF, que estará a cargo de la formulación y evaluación de los proyectos de inversión y/o aprobación de las IOARR; asimismo, la UF debe indicar dicho convenio al momento del registro de las inversiones; por tanto, de celebrar un convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Polobaya Modelo N° 03 es factible de acuerdo a la Directiva General del Invierte, en tanto se cuente con los recursos humanos que puedan asumir las responsabilidades de evaluar y aprobar los estudios que presente dicha entidad, es decir que la Unidad Formuladora cuente con los recursos humanos en su área emite opinión favorable para la celebración del Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Polobaya.

Que, mediante Informes N° 037 y N° 043-2023-ALE-MDCH, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que se ha procedido a revisar los documentos derivados a esta asesoría legal y se tiene que el “Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Polobaya” tiene la finalidad que la Municipalidad Distrital de Characato formule y evalúe los proyectos de inversión y/o apruebe las IOARR e incorpóralos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Estando a lo que señala el convenio es de la opinión que, de acuerdo a la normativa vigente, es viable suscribir el convenio propuesto., consecuentemente, se deberá remitir los actuados al Concejo





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2023-MDCH

Municipal con la finalidad que evalúen la suscripción del "Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Polobaya", siendo recomendación de esta asesoría que es viable se apruebe la suscripción del convenio propuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO (DEL GOBIERNO LOCAL, SUJETA AL SISTEMA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POLOBAYA (NO SUJETA AL SISTEMA)", el cual tiene por objeto:

- **LA MUNICIPALIDAD**, conviene en autorizar a **LA ENTIDAD** para que formule y evalúe el(los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- **LA ENTIDAD**, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano y a la OPMI el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agrarmonie de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde